



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

## **ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE FEBRERO DE 2014.-**

En Palazuelos de Eresma, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día dieciocho de febrero de dos mil catorce, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto y en primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús Nieto Martín (PP), y con la asistencia de los Sres. Concejales, D. Juan Manuel Martínez Marín (PP), D. Juan Manuel Sastre Navarro (PP), D<sup>a</sup>. Susana Domínguez Martín (PP), D<sup>a</sup>. Paula Alonso Pascual (DNP), D. Gonzalo de la Rubia Gómez (DNP, que se incorpora en el desarrollo del punto 4, en el que vota), D. José Gabriel Zuloaga Estrada (DNP), D. Joaquín Quiñones Quintanilla (PSOE), D. Daniel Bravo López (PSOE), D<sup>a</sup>. Ana Peñalosa Llorente (IU) y D. Hilario Lázaro Centeno (AVR).

Actúa como Secretario-Interventor el que lo es de la Corporación, D. Antonio Pedro Postigo Cerezo.

Por la Presidencia se declara abierto y público el Acto.

**1.- ACTA.- A) SESIÓN ORDINARIA DE 21-01-2014.-** Vista el acta de la Sesión de 21 de enero de dos mil catorce, es aprobada por 9 votos a favor (PP, DNP, PSOE y AVR) y 1 abstención (IU) y en votación ordinaria.

**2.- DECRETOS.-** Seguidamente se procede a dar cuenta de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde-Presidente, comprendidos entre los números 7 al 23 del 2014 quedando enterados los Sres. Corporativos.

**3.- INFORME FAVORABLE AUTORIZACIÓN COMPATIBILIDAD. AITOR BERMEJO. Exp. 56/14.-** Vista la solicitud de D. Aitor Bermejo Valverde de informe favorable de reconocimiento de compatibilidad como personal al servicio de la Administración Local para desempeñar una segunda actividad en el sector público.

Considerando que el segundo puesto que desempeña es el de este Ayuntamiento, consistente en monitor de baloncesto con un contrato de duración determinada del 01 de octubre del 2013 al 31 de mayo de 2014, a tiempo parcial, con una jornada de trabajo ordinario de dos horas a la semana (lunes de 17,00 h a 18,00 horas y viernes de 17,10 h a 18,10 h), conforme al programa de Escuelas Deportivas.

Considerando que conforme al certificado que adjunta a su solicitud, D. Aitor Bermejo Valverde como profesor del Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal, imparte clases como PRAS (6+6) a tiempo parcial en la E.U. de Magisterio, campus de Segovia, Universidad de Valladolid, durante el curso académico 2013/2014 en la asignatura: Educación Física Escolar, con el siguiente horario:

- Horas lectivas: lunes y miércoles: 9,00 h a 13,00 h
- Horas de tutoría: lunes y miércoles: 13,00 h a 14,30 h y jueves 11,00 h a 14,00 h).

Considerando que la cantidad que percibe por el desarrollo de la segunda actividad en este Ayuntamiento es de ciento setenta euros (170 €) al mes, no superando, por tanto, las cuantías señaladas en el artículo 7 de la Ley 53/1984.



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

En conclusión a lo expuesto y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, por unanimidad, en votación ordinaria, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda:

ÚNICO.- Informar favorablemente la autorización de la compatibilidad solicitada por D. Aitor Bermejo Valverde.

**4.- CONTRATACIÓN GESTIÓN GIMNASIO PABELLÓN DEPORTIVO “ARROYO DE LA VEGA”.Exp.- 36/2014.-** Visto el expediente tramitado para la contratación de la gestión de las instalaciones denominadas gimnasio del pabellón polideportivo “Arroyo de la Vega”, proponiéndose la gestión indirecta por medio de Concesión Administrativa, en el que constan los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, y fijándose que la contratación lo será mediante procedimiento abierto, con varios criterios de valoración para determinar la oferta más ventajosa, por mayoría de 6 votos a favor (PP, IU y AVR) y 5 abstenciones (DNP y PSOE), en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán y de conformidad con el dictamen de Hacienda, se acuerda:

1º.- Que se proceda a la contratación, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa y con varios criterios de adjudicación, la gestión de las instalaciones definidas, en los pliegos de condiciones, como gimnasio del pabellón polideportivo "Arroyo de la Vega", mediante la modalidad de concesión y convocando su licitación mediante anuncio a publicar en el B. O. P. y en el perfil del contratista estableciéndose un plazo de 20 días para la presentación de ofertas.

2º.- Aprobar los pliegos de Prescripciones Técnicas y los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de la concesión de las instalaciones definidas, como gimnasio del citado pabellón.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a adjudicar la concesión conforme a propuesta de la Mesa de Contratación.

\* Intervenciones que se citan:

- Sr. Lázaro Centeno, la decisión es difícil. El sí conlleva la renuncia a una gestión integral de la instalación y dejar sin uso alternativo las salas de la última planta, pero también la obtención de algunos ingresos que limiten el déficit de explotación del complejo y el incremento de los usos inicialmente previstos y posibles en el mismo. Estimo que pesa más lo segundo que lo primero y votare a favor.

- Sra. Peñalosa Llorente, visto el contenido de ambos pliegos, examinadas y valoradas cada una de las cláusulas tanto administrativas como técnicas, considerando que todas ellas son correctas y ante la necesidad de dar mayor utilidad al Pabellón, con el fin de que el incremento de usuarios termine por posibilitar la apertura total del mismo y dar un servicio completo tanto a los vecinos de nuestro municipio como a todas aquellas personas que deseen disfrutar del mismo, mi voto será a favor.

- Sr. Quiñones Quintanilla, nuestro voto va a ser de abstención.

La iniciativa presentada incide en el esfuerzo que se está haciendo, con especial referencia al equipo de gobierno, para poner en marcha el polideportivo y el



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

mayor número de servicios de los que puede prestar, excluyendo, al menos en estos momentos, la piscina cubierta y, todo ello, lo valoramos positivamente.

Pero hay otra parte en la que no estamos de acuerdo y es la inclusión en esta convocatoria de contratación de todas las salas multiusos previstas en el edificio y que hace imposible que allí se puedan trasladar las actividades para las que fueron pensadas, escuela de música, casa joven y otras similares, que además centralizándolas nos permitirían ahorrar costes de mantenimiento y, también, generar, conjuntamente con las actividades deportivas, un punto de encuentro social del municipio.

- Sra. Alonso Pascual, el uso del edificio es prioritario, puesto que un edificio cerrado nos lleva a su deterioro y finalmente a su ruina.

No podemos olvidar que la Ley nos obliga a que su gestión sea autosostenible y dudamos que eso se pueda cumplir con los servicios actualmente en funcionamiento. La propuesta que se presenta facilitaría el incremento de los ingresos y de los usos deportivos del polideportivo que es su fin principal.

El pliego tiene algunas lagunas como son la indefinición sobre si el edificio es practicable o sostenible; no dejar alguna dependencia para otros usos no deportivos o justificación del cumplimiento del Reglamento de Instalaciones Térmicas y su incumplimiento nos puede provocar que nos recurran el procedimiento o nos soliciten una indemnización por no dar cumplimiento a una obligación legal.

- Sr. Martínez Marín, se intenta incrementar las zonas en uso del polideportivo, nuestra situación económica nos obliga a realizar una gestión de este tipo y nos impide acometer una gestión integral del complejo.

Lo cierto es que si esta iniciativa se llevara a término sólo nos quedaría, sin uso, la piscina cubierta y en relación a los locales para otros usos, el Ayuntamiento dispone de suficientes para cubrir las necesidades planteadas. Trataremos, además, que con esta contratación la autofinanciación del polideportivo sea una realidad.

**5.- MOCIÓN IU SOBRE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO POR EL DERECHO DE LAS MUJERES A DECIDIR.-** El derecho de las mujeres a decidir, es parte fundamental de la lucha histórica del Movimiento Feminista. La trayectoria de esta lucha en nuestro país ha sido larga. En 1985, se produjo una despenalización parcial y tuvieron que pasar 25 años, tuvimos que esperar hasta 2010, para una reforma de la ley de interrupción voluntaria del embarazo algo más avanzada, pero aún con muchas limitaciones.

El PP ahora, a través de su ministro de Justicia, está intentando introducir un debate falso y engañoso, en el que no podemos entrar. El derecho a decidir de las mujeres sobre su maternidad, no se puede enmarcar en un debate ajeno a la libre decisión de las mujeres.

El derecho de las mujeres a elegir sobre su maternidad, es decir, si quieren o no ser madres, es un derecho fundamental y, como tal, no puede ser objeto de intercambio con los estamentos religiosos y sociales más reaccionarios.

Las mujeres no necesitan leyes proteccionistas que las releguen a la posición de seres inmaduros e indefensos. Las mujeres son sujetos plenos de derechos y, por tanto, tienen capacidad para tomar sus propias decisiones de forma autónoma e



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

independiente. No podemos permitir que el PP las sitúe nuevamente en el rol de madre, esposa y cuidadora.

Defendemos el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo, a la libre decisión de las mujeres: sin interferencias, sin condicionantes, sin tutelas, ni penalizaciones.

#### **ACUERDOS:**

1º) Elevar al Gobierno de España la solicitud/exigencia de que no se atente contra los derechos fundamentales de las mujeres y **NO se modifique de manera restrictiva** la actual Ley Orgánica 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

2º) Que **se amplíen los derechos** reconocidos en el texto vigente para que se reconozca, como reivindican numerosas organizaciones de mujeres en el manifiesto de la Plataforma Mujeres ante el Congreso, al menos las siguientes materias:

La despenalización total del aborto voluntario, eliminando su actual penalización en el Código Penal.

Asegurar la plena capacidad de las mujeres, incluyendo las jóvenes, para tomar decisiones sobre su maternidad y sobre sus vidas

Asegurar a las mujeres inmigrantes que se encuentren en situación administrativa irregular, total prestación sanitaria también para acceder a la IVE.

Un protocolo común para todo el Sistema Nacional de Salud, que asegure la prestación efectiva de la interrupción voluntaria del embarazo en la red sanitaria pública, con equidad territorial que asegure el acceso y proximidad similar en todos los territorios.

Moción que es aprobada por mayoría de 6 votos a favor [Sr. de la Rubia Gómez (DNP) y Sr. Zuloaga Estrada (DNP), PSOE, IU y AVR], 4 votos en contra (PP) y 1 abstención (Sra. Alonso Pascual, DNP), en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán y visto el dictamen de la Comisión de Cultura y Bienestar Social.

\* Intervenciones que se citan:

- Sr. Lázaro Centeno, en este caso me voy a manifestar a título personal y no como representante de la Agrupación Vecinal Robledo.

Estoy de acuerdo con casi toda la moción y en estos asuntos no se puede dar un pasa atrás, ni siquiera para tomar impulso. Votare a favor.

- Sra. Peñalosa Llorente, no me voy a extender mucho más allá de lo que se expone en el texto de la moción porque se trata de un tema puramente ideológico, que está muy de actualidad y del que prácticamente se habla todos los días, y sobre el cual imagino que cada uno tendrá ya su voto decidido y no voy a perder el tiempo intentando convencer de lo contrario a quienes no opinen como yo, aunque si algún miembro del Partido Popular está a favor de esta moción, le animo a que voto a favor como han hecho otros compañeros suyos.

Simplemente dejar claro, y como digo, no con el fin de convencer a nadie, que lo que se pretende con esta moción es que se apruebe una ley sobre interrupción voluntaria del embarazo que permita a las mujeres interrumpir su embarazo en el momento y por las razones que desee, sin restricciones, plazos ni tutelas.



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

Entendemos que restringe los derechos fundamentales de las mujeres, y por ello nos posicionamos a favor de cualquier reforma que no restrinja más, si no que amplíe esos derechos fundamentales y específicos de las mujeres, de forma que éstas puedan decidir si quieren o no ser madres, así como una ley que asegure el aborto público y gratuito.

Y por último, adelantándome a posibles comentarios acerca de si esta moción es pura cuestión de política nacional, quiero dejar claro, que, si dicha ley se aprueba, afectará a las vecinas de nuestro municipio al igual que a cualquier otra ciudadana española, y, seguramente muchas de nuestras vecinas estén de acuerdo con esta moción. Recordar en este sentido que también se han aprobado aquí otras mociones relativas a cuestiones de ámbito nacional como la de afectados por la hipoteca o mismamente la presentada por esta portavoz y apoyada por el resto de grupos sobre la violencia de género.

- Sr. Quiñones Quintanilla, nuestro voto va a ser a favor, sin ninguna duda y de forma rotunda y contundente. Sin embargo no compartimos un matiz de la moción, el que estemos ante una cuestión ideológica. Estamos ante una cuestión de garantía de la dignidad de la mujer, de un retroceso en sus derechos y un ataque a la madurez de la democracia. Hay cuestiones que requieren consensos, por encima de los planteamientos ideológicos de cada uno y esos consensos no pueden romperse, ni cuestionarse por quien gobierne en cada momento.

Pido a los concejales del Grupo Popular que sean valientes, que dejen a un lado las consignas del partido, que se coloquen en la situación de las mujeres que quieren abortar y que, en todo caso, a la Ley no obliga a nadie, que no quiera, a abortar, pero ha de permitir que quien lo haga sea en las condiciones adecuadas para ello.

La cuestión debe limitarse a que estamos ante una decisión que sólo corresponde a la mujer y ninguna aborta por capricho o como método anticonceptivo.

Se pretende sustituir una demanda social, por las creencias religiosas de unos pocos, a costa del consenso social e incluso el del propio del Partido Popular.

La propuesta del Ministro de Justicia es inaceptable, regresiva, contraria a la legislación europea sobre la materia y hará, de salir adelante, infelices a muchos ciudadanos.

- Sra. Alonso Pascual, la tramitación de esta iniciativa de modificación de la Ley del Aborto, no está siendo la más adecuada, se tendrían que haber realizado consultas a los colectivos sociales directamente implicados y afectados. En este asunto mi grupo tendrá libertad de voto.

Si se hubiera hecho una consulta local, la hubiéramos evaluado para definir nuestro voto, pero teniendo en cuenta lo heterogéneo de la ideología de nuestro votantes, yo como portavoz me abstendré y el resto de concejales, como he dicho, votara sin sujetarse a la disciplina del grupo.

- Sr. Martínez Marín, con el título de Anteproyecto de "Ley Orgánica para la protección de la vida del concebido y de los derechos de la mujer embarazada", el Gobierno ha querido enmarcar en el ordenamiento legal del aborto en un enfoque



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

más amplio, centrado en el derecho a la vida que la Constitución Española, en su artículo 15, reconoce a todo ser humano.

Una distinción previa ha de dejar claro que despenalizar una conducta o una práctica no equivale a legitimarla éticamente. La ley puede permitir el aborto provocado en unos supuestos o plazos que para determinadas conciencias o creencias chocan con principios morales o religiosos.

Puesto que el imperativo constitucional es proteger el derecho a la vida de todo ser humano, habrá que responder a la pregunta fundamental de cuándo se puede considerar el embrión un ser humano sujeto de derechos. No hay unanimidad entre los expertos de las distintas disciplinas, biólogos, juristas, filósofos, teólogos, sobre el momento en que se puede hablar de vida humana. En un extremo estarían quienes sostienen que solo el nacido es un ser humano pleno con derecho a la vida y, en consecuencia, hasta ese momento es lícito interrumpir el embarazo. En el otro extremo se encuentran quienes afirman que no solo el óvulo fecundado es ya vida humana, por lo que además del aborto rechazan todo método anticonceptivo. Entre estos extremos cabe situar, en teoría, toda una serie de posturas para las que la vida humana comenzaría en alguno de los diferentes estadios que se suceden desde la fecundación del óvulo hasta el alumbramiento del feto. En la práctica, las legislaciones más extendidas sobre el aborto señalan algunos plazos concretos para los distintos supuestos en los que es lícito interrumpir la gestación.

Así, la ley española de 1985 despenalizaba la interrupción del embarazo en tres supuestos: violación, hasta las 12 semanas; malformaciones o taras, físicas o psíquicas, del feto, hasta las 22 semanas; riesgo grave para la salud física o psíquica de la mujer embarazada, en cualquier momento. El actual anteproyecto de ley sobre el aborto solo prevé dos supuestos, también dentro de unos plazos, para interrumpir el embarazo: la violación de la mujer, hasta las 12 semanas, y el grave riesgo para la salud física o psíquica de la embarazada, hasta las 22 semanas.

El derecho de la mujer a disponer de su propio cuerpo es el principal argumento de grupos políticos y sociales de izquierdas o feministas para volver a la ley socialista de 2010, que despenalizaba el aborto hasta la semana 14 del embarazo con la sola voluntad de la mujer libremente expresada e informada. La validez de este argumento dependerá de la respuesta que se haya dado a la cuestión fundamental de cuándo se considera el feto un ser humano. En el momento en que dentro del cuerpo de la mujer haya otro cuerpo humano, el derecho a disponer del propio cuerpo quedaría limitado.

Todos los derechos de una persona terminan han de terminar donde chocan y empiezan el de otro ser humano.

Es perfectamente discutible, que el aborto es siempre un mal, que significa acabar con una vida, en el grado de desarrollo mayor o menor en que se encuentre. Pero es un mal que la ley debe asumir, permitir y regular para evitar males mayores. Si una mujer no está dispuesta a tener un hijo,.. por la causa que sea, lo peor que puede sucederles a ella y al hijo es obligarla a tenerlo. Pero, en estos casos, ¿por qué esperar a la semana 14 o 22, en que ya están formados importantes órganos del feto? Por ello ha de regularlo con una ley.



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

Hoy día con la información, la formación y los métodos anticonceptivos, hace posible que las mujeres, se puedan tomar decisiones libremente sobre su maternidad y sus vidas.

Por que apostamos por la defensa de la vida del artículo 15 de nuestra Constitución, votaremos no a esta moción.

**6.- MOCIÓN AVR. SOBRE CONSULTORIO MÉDICO DE PARQUE ROBLEDO.-** En el pasado mes de noviembre, AVR intentó presentar una moción sobre el consultorio médico de Robledo que finalmente fue cambiada a Ruego y que decía lo siguiente:

*Desde la pasada primavera se vienen repitiendo con demasiada frecuencia los continuos cambios de horario en la consulta tanto Médica como de Enfermería en el consultorio de Robledo, dichos cambios se producen sin el correspondiente aviso y el desconocimiento de los pacientes, provocando el malestar entre los mismos.*

*El horario de consulta habitual es entre la 10:15 y las 12:00 horas, lo que sucede es que con la falta de sustitutos, cuando el titular de la consulta de Robledo tiene que atender otras zonas, acorta el horario, pudiéndote encontrar la consulta ya cerrada antes de tiempo, otra de las situaciones que también se viene dando con frecuencia es que cuando se tiene que sustituir al titular de la consulta, esta se traslada a las 13:30 horas sin previo aviso.*

*Esta falta de seriedad provoca situaciones que perjudican sobre todo a los pacientes, que en numerosas ocasiones ven como después del correspondiente permiso laboral tienen que volver sin ser vistos por el Médico o que tienen que regresar dos o tres horas más tarde.*

*Después de la “mejora del servicio” que se ha tenido en Palazuelos de Eresma, con la implantación de la Cita Previa y una nueva Plaza de Médico, vemos como los barrios perdemos calidad y servicio, primero con el cierre de la consulta de Tabanera y ahora con las deficiencias del servicio en Robledo.*

*Desde la Agrupación Vecinal Robledo creemos necesario que nuestro Ayuntamiento vigile estas situaciones y defienda ante la institución competente los derechos de los pacientes con cartilla en Robledo, a los que no se puede considerar como pacientes de 2ª, considerando siempre que lo que es bueno para Robledo es bueno para Palazuelos.*

**ACUERDOS:**

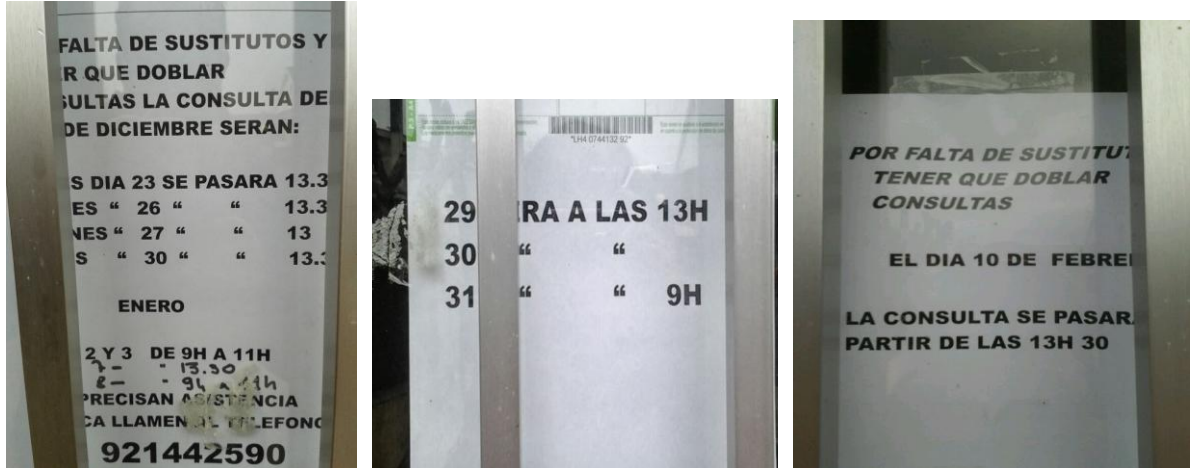
1.- Solicitar a la Junta de Castilla y León (Sacyl) que mantenga con seriedad y rigor el horario de consulta dejando solo para “ocasiones excepcionales” los posibles cambios de última hora.

2.- Solicitar a la misma institución notifique cualquier cambio de horarios en las consultas a este Ayuntamiento con la finalidad de poder informar de esos cambios.

Estamos en febrero y la cosa más que mejorar no hace más que empeorar, adjunto tres fotografías que solo hacen que corroborar lo anteriormente expuesto en la moción que se intentó en el mes de noviembre, estas tres fotos comprenden más o menos el último mes y posiblemente falte alguna más, como podéis comprobar cada vez son más frecuentes los constates cambios de horario:



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma



A mayores de esto y a nivel particular, realicé una reclamación ante el Sacyl de la cual pongo aquí la respuesta que he recibido hace unos días:



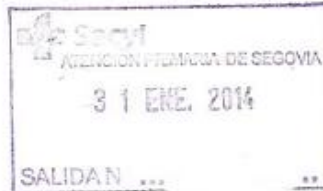


Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma



**ATENCIÓN PRIMARIA**

C/ Santo Tomás, nº 9  
40002 SEGOVIA  
Telf. 921 41 93 30  
Fax 921 43 31 94



D. HILARIO LAZARO

Parque Robledo (Segovia)

Ref: R20141111

Estimado Señor:

Con fecha 06 de enero de 2014 se ha recibido en la Gerencia de Atención Primaria de Segovia su escrito en el que pone de manifiesto, su disconformidad con los cambios de horario de las consultas.

Siento las molestias ocasionadas como consecuencia de la cobertura de ausencias de los sanitarios por sus compañeros, pues en ese contexto los horarios de las consultas necesariamente sufren alguna modificación, la cual se pretende que ocasione el menor trastorno posible. Por otro lado decirle que siempre se procura informar a través de los profesionales de los consultorios afectados con la mayor antelación, al tiempo que desde la unidad administrativa del centro de salud se contacta telefónicamente con el ayuntamiento del consultorio implicado solicitando su colaboración para que entre todos la información llegue cuanto antes al mayor número de personas, y así puedan organizarse quienes ese día precisen acudir a consulta.

Lo que le comunico de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 40/2003, de 3 de Abril, relativo a las Guías de información al usuario y a los procedimientos de reclamación y sugerencia en el ámbito sanitario.

Así mismo, quiero agradecer su escrito porque la opinión de los usuarios del Sistema Público es de suma importancia para conocer sus expectativas y mejorar el funcionamiento y organización de los servicios y establecimientos del Sistema de Salud de Castilla y León.

Sin perjuicio de lo señalado, usted podrá ejercer cuantas acciones le asistan de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Atentamente

Segovia a, 30 de enero de 2014

El Gerente de Atención Primaria del Área de Segovia





Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

De la respuesta del Sacyl, se desprende que el Ayuntamiento es consciente de estos cambios y no hace nada por comunicarlos, o bien el Sacyl no se atiene a la verdad.

Hoy día 10 de febrero los vecinos que han acudido a la consulta han visto el cartel de hoy, donde se les emplazaba a volver a las 13:30 h., los que así lo han hecho, han tenido que esperar más de media hora en la calle a que llegara la Dra. que les iba a atender (que ha llegado sobre las 14:00 h.), recuerdo que hoy había 1º grado más o menos, dado que la consulta no estaba abierta, si no que ha sido la doctora quien la ha abierto, esto ocurre casi siempre que la consulta no se pasa en su horario habitual o por el facultativo que atiende normalmente la consulta. No creo que sea permisible que los pacientes esperen en la calle, y de esto si se puede y debe de responsabilizar al ayuntamiento.

Dado que el anterior intento de moción fue rechazado por el Sr. Alcalde y que el ruego que sí fue aceptado no ha servido de nada, desde la Agrupación Vecinal Robledo creemos nuevamente necesario que nuestro Ayuntamiento vigile estas situaciones y ponga remedio en aquello en lo que su competencia alcance y defienda ante la institución competente los derechos de los pacientes con cartilla en Robledo, a los que no se puede considerar como pacientes de 2ª, considerando siempre que lo que es bueno para Robledo es bueno para Palazuelos.

#### **ACUERDOS:**

1.- Solicitar a la Junta de Castilla y León (Sacyl) que mantenga con seriedad y rigor el horario de consulta dejando solo para “ocasiones excepcionales” los posibles cambios de última hora.

2.- Solicitar a la misma institución notifique cualquier cambio de horarios con la antelación suficiente en las consultas a este Ayuntamiento con la finalidad de poder informar de esos cambios.

3.- Que el Ayuntamiento asuma la apertura del consultorio antes de cada consulta, independientemente de la hora a la que la misma se pase y comprobando que el sistema de calefacción funcione correctamente.

4.- Que se solicite al Sacyl para que ponga a disposición de los pacientes un número de teléfono donde estos puedan consultar el horario de la consulta así como el facultativo que la prestará, antes de acudir a ella, dando la correspondiente publicidad municipal a dicho teléfono.

5.- Que se realice un control por parte del Ayuntamiento de los días de cambios, con la finalidad de hacer un seguimiento de esta incidencia, y poder evaluarlo, poniendo dicha información a disposición de los grupos que así lo soliciten.

6.- Que desde el Ayuntamiento se contacte con el facultativo titular de la consulta de Robledo con el fin de interesarse si la dotación de la consulta es la adecuada y si tienen alguna carencia que deba de subsanarse, y de ser así reclamar al Sacyl la aportación de ese material.

Moción que es aprobada por unanimidad, en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán y visto el dictamen de la Comisión de Cultura y Bienestar Social.

\* Intervenciones que se citan:



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

- Sr. Alcalde-Presidente, como aclaración previa manifestar que ni a este Alcalde, ni a este Ayuntamiento se ha llamado para comunicar previamente los cambios que se han hecho.

- Sr. Lázaro Centeno, como se ve el SACYL me miente y por ello también miente a todos los pacientes del consultorio de Robledo.

Agradezco que se aceptara a trámite la moción y que el Ayuntamiento asuma la gestión de las actuaciones que se le plantean como propias.

Es cierto que el Ayuntamiento no tiene competencia para determinar los horarios de atención en sus consultorios médicos, pero el Pleno si es competente para pedir al SACYL que cumpla los que él establece.

Todo lo demás esta dicho en la moción.

- Sra. Peñalosa Llorente, dado que la situación es insostenible y que se trata de un tema fundamental como es la salud de nuestros vecinos, este problema debe ser resuelto a la mayor brevedad posible, por lo que pongo de manifiesto que mi voto será a favor.

- Sr. Quiñones Quintanilla, la situación que se está dando en Robledo es intolerable, ir al médico no puede convertirse en un problema adicional de tensión personal, de relaciones de trabajos u otras.

Este tipo de situaciones provoca el que personas que no viven en Segovia Capital, sigan allí empadronados, porque tienen una seguridad en la asistencia médica.

Esperemos que a partir de ahora, dada la experiencia de no haber aceptado una petición similar como moción y el resultado obtenido, el Sr. Alcalde supere su tendencia a no admitir a trámite determinadas mociones que le presentamos los diferentes grupos.

Votaremos a favor de la moción.

- Sr. de la Rubia Gómez, estamos totalmente de acuerdo con la moción y la votaremos a favor.

En la misma línea de recortes y perdida de la calidad asistencial, recordar la situación del Consultorio de Tabanera, que se ha quedado limitado a expedir recetas durante determinados días y que intentaran que termine por desaparecer.

- Sra. Domínguez Marín, la situación expuesta no es justificable y apoyaremos la moción.

Cuando un médico está de guardia al día siguiente le corresponde librar, en el consultorio de Palazuelos al haber dos médicos el servicio se cubre, pero no así en Robledo. De todas formas las guardias se conocen con anterioridad y hay tiempo suficiente para informar de los cambios que tengan que producirse.

Haremos lo posible porque el problema se solucione o, al menos, mejore sustancialmente y por lo que respecta al Ayuntamiento asumimos la parte que se nos requiere de apertura y calefacción del local.

**7.- MOCIÓN PSOE RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL POR LESIONAR LA AUTONOMÍA LOCAL:.-** El conflicto se plantea contra la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, publicada en el



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

Boletín Oficial del Estado, número 312 del lunes 30 de diciembre de 2013, en sus artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas, con arreglo a los siguientes hechos:

La Jurisdicción y competencia la tiene el Tribunal Constitucional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.1. d) de la Constitución (en adelante, CE) y en los artículos 2.1.d) bis y 59.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre de 1979, del Tribunal Constitucional (en adelante, LOTC). La competencia para conocer del conflicto corresponde de conformidad con el artículo 10.1.f) LOTC, al Tribunal Constitucional en Pleno.

El presente conflicto se plantea, de conformidad con lo previsto en el artículo setenta y cinco bis LOTC, contra diversos contenidos de los artículos primero y segundo, y demás disposiciones afectadas, de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lesionar la autonomía local constitucionalmente garantizada.

Siendo de aplicación en todo el territorio del Estado la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, objeto de este conflicto, los municipios que lo plantean suponen al menos un séptimo de los existentes y representan más de un sexto de la población oficial, por lo que cuentan con la necesaria legitimación activa a tenor del artículo setenta y cinco ter.1.b) LOTC.

Los municipios que plantean el conflicto en defensa de la autonomía local han acordado su tramitación con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las respectivas Corporaciones locales. Asimismo han solicitado el dictamen, preceptivo pero no vinculante, del Consejo de Estado. Por todo ello, han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo setenta y cinco ter.2 y 3 LOTC.

El conflicto se formula dentro del mes siguiente a la recepción del dictamen del Consejo de Estado, cuya solicitud a su vez fue formalizada dentro de los tres meses siguientes al 30 de diciembre de 2013, día de la publicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que se cumplen los plazos establecidos en el artículo setenta y cinco quáter.1 y 2 LOTC.

Los municipios que plantean el conflicto actúan representados por D<sup>a</sup> Virginia Aragón Segura, Procuradora de los Tribunales, que actúa como comisionada de los mismos nombrada a tal efecto, al amparo del artículo 82.1 LOTC.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo setenta y cinco quínto.5 LOTC, se ejercita en este conflicto la pretensión de declaración por el Tribunal Constitucional de la vulneración por la LRSAL de la autonomía local constitucionalmente garantizada, con los efectos legalmente predeterminados.

Por todo lo cual el Grupo Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente

**ACUERDO,**

1º.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

2º.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

3º.- Facultar y encomendar al Alcalde para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

Moción que es desestimada al no obtener la mayoría absoluta requerida por el apartado h) del artículo 47.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al contar con 4 votos a favor (PSOE, IU y AVR), 4 votos en contra (PP) y 3 abstenciones (DNP), en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán y previo dictamen de la Comisión de Hacienda.

\* Intervenciones que se citan:

- Sr. Lázaro Centeno, estamos de acuerdo con el contenido de la moción presentada por el PSOE, la apoyamos y votaremos a favor.

- Sra. Peñalosa Llorente, señalar en primer lugar que, obviamente, dado que IU ya se ha sumado a interponer este recurso, mi voto será a favor, y, aunque la motivación coincide plenamente con lo que se expone en la moción y con lo que ahora seguramente añadirá el portavoz del Partido Socialista, sí me gustaría dejar constancia y de forma muy breve para que quede claro, es que el motivo por el que IU se enfrenta contra esta ley es porque aunque el PP la ha denominado “de racionalidad de la administración local” lo **que verdaderamente supone es un ataque que va a limitar ostensiblemente la autonomía local, la destrucción de empleo público, y el deterioro de los servicios públicos municipales, que la ley amenaza con privatizar.**

Para ello, tal y como establece la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, para poder presentar un recurso de estas características, denominado Conflicto en Defensa de la Autonomía Local, es preciso contar con el respaldo de al menos un séptimo del total de ayuntamientos españoles, es decir, un mínimo de 1.160 municipios, y que éstos representen a su vez al menos a una sexta parte de la población --8 millones de habitantes--.

Si se cumplen ambos requisitos, será la primera vez que los ayuntamientos harán uso de esta herramienta, prevista en la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional para evitar que se lesione la autonomía local “constitucionalmente garantizada”, por ello, esta portavoz, en colaboración con esta tarea, como ya ha señalado, votará a favor de esta moción.



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

- Sr. Quiñones Quintanilla, Tras la lectura del dictamen, pudiera parecer que esta es una cuestión de gran complejidad legal y no es así. Si bien es cierto que el proceso de tramitación de la iniciativa es en cierto modo complejo, el asunto es bien sencillo: se trata de que este Ayuntamiento se sume a los miles de Ayuntamientos que tramitarán un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Para entendernos, la Ley de reforma de la Administración Local.

Antes de entrar de lleno en la cuestión de fondo, vamos a explicar brevemente en qué consiste el proceso. En primer lugar y, ante el hecho, avalado por el propio Consejo de Estado, que ya emitió un informe en el que se vislumbraba una posible inconstitucionalidad de esta ley, de que la misma, contenga aspectos que sin duda a nuestro juicio vulneran los principios constitucionales y lesionan la autonomía local, se hace necesario interponer un recurso de inconstitucionalidad. Por parte de quienes se verán afectados por esa ley que no son otros que los 8.000 ayuntamientos de España.

Para ello, se hace necesario que en todos y cada uno de ellos se presenten iniciativas exactas a estas en las que se establecen los motivos de inconstitucionalidad, se pide un dictamen concreto al Consejo de Estado y se permite que, en este asunto, todos los ayuntamientos seamos representados por un procurador, en este caso procuradora.

Pero la iniciativa no tendrá efecto si no consigue un amplio respaldo, ya que para poder tramitarla se hace necesario que sea avalada por un séptimo del total de los ayuntamientos (es decir 1.160) y que además estos supongan un sexto de la población, es decir, ni más ni menos que 7 millones y medio de habitantes. Este es el primer motivo por el que les pido su apoyo a todos los grupos, porque para conseguir esas cifras, sólo puede hacerse desde un amplísimo consenso en el que nuestro ayuntamiento y nuestros 5.000 vecinos serán sí, un grano de arena, pero un grano de arena fundamental para construir este importante proceso. Consenso que, por otra parte, ya viene claramente avalado por el amplio consenso de la mayoría de los grupos representados en el Parlamento Nacional, en concreto, además del PSOE, CiU, IU, ERC, CC, Chunta Aragonesista, Compromís, Nueva Canarias y UPyD. Todos estos partidos ya se han puesto de acuerdo para trasladar esta iniciativa a través de sus representantes. Lo cual también da una idea de la necesidad y la importancia de la misma. Sin duda, si no fuera una cuestión no sólo importante, sino suficientemente avalada y con razones más que probadas, no habría conseguido el consenso de todos esos grupos, de ideologías tan variadas.

En cuanto al fondo de la cuestión, pudiera parecer que esta es una iniciativa de los partidos a nivel nacional y que en nada nos afecta, pues bien es justo al contrario, afecta directa y únicamente a los Ayuntamientos, no en vano se trata de cambiar las reglas de juego por la que nos rijamos los municipios que, por cierto, somos la administración más antigua de este país. Por lo tanto nos afecta y de lleno. Este es por tanto el segundo motivo por el que pido su apoyo, por ser una cuestión que va a condicionar el futuro de este Ayuntamiento como el de los otros miles de Ayuntamientos de España.



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

Afirmamos que va a condicionar el futuro de los Ayuntamientos y eso significa condicionar el futuro de sus habitantes, restándoles representatividad y alejando de esos ciudadanos el ámbito en el que se tomen las decisiones que más directamente les afectan y esto es así, porque la ley supone:

Que se retiren competencias a los Ayuntamientos. Es decir, que muchas de las cosas que ahora se deciden en los Ayuntamientos y que afectan, como digo, directamente a los ciudadanos, no se vayan a decidir por quienes más de cerca las conocen, sino por otras administraciones que evidentemente son más lejanas a los ciudadanos. Casi todos los vecinos de un municipio conocen o saben quién es y cómo se llama su alcalde y o sus concejales, se pueden cruzar con ellos en la calle, trasladarles sus necesidades directamente, o escucharles en persona en sus debates. ¿Es posible afirmar lo mismo de los miembros del Congreso, del parlamento autonómico o incluso de la administración provincial? Pues bien ahora serán estos y no aquellos quienes tomen muchas de sus decisiones relativas al suministro de agua, transporte, deporte, cultura u otras muchas.

También supone que se desapodere a los municipios, especialmente a los de menos de 20.000 habitantes, de la prestación por sí mismos de determinados servicios mínimos obligatorios.

Así mismo la ley establece determinados mecanismos de tutela, condicionantes y controles por parte de otras administraciones (provincial, autonómica y estatal) que nos sitúan a los Ayuntamientos en una dependencia jerárquica de esas mismas administraciones. Por ejemplo el Gobierno se reserva el derecho a delimitar las directrices de actuación de los interventores. También contempla que se impongan, desde el Gobierno Central objetivos de estabilidad presupuestaria. Todo esto, ¿de dónde surge? Pues surge desde la creencia injusta de que los Ayuntamientos somos los responsables de la deuda de este país y, pese a la situación de este Ayuntamiento, eso es falso, ya que el montante fundamental de nuestra deuda lo ha generado la administración Central y, sobre todo las Comunidades Autónomas junto, eso sí, con dos o tres Ayuntamientos con varios millones de habitantes.

Pero es que la ley lamentablemente va más allá, vulnerando el principio democrático en el ámbito local en hechos tan preocupantes como que si el Pleno no alcanza en primera votación la mayoría necesaria para la adopción de acuerdos tan importantes como la aprobación de presupuesto, de planes de saneamiento o de entrada de mecanismos extraordinarios de financiación, será la Junta de Gobierno Local quien tendrá competencia para adoptar esos acuerdos. Con ello se hurta a la oposición el conocimiento y control sobre temas trascendentales. Fíjense lo que eso significa en una corporación como la nuestra en la que somos cuatro grupos en la oposición y en un Ayuntamiento que, con mucha probabilidad, tendrá en el futuro también muchos grupos representados.

Miren, podría extenderme en detallar muchos más aspectos por los cuales esta ley lesiona la autonomía local, ataca y daña a la raíz misma del Gobierno Municipal, quita competencias a los Ayuntamientos y con ello abre el camino a la desaparición o privatización de muchos servicios prestados por los municipios, pero creo que la exposición ha sido suficiente.



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

Por ello, simplemente, permítanme sintetizarles lo más importante: apoyar esta iniciativa supone dar consistencia al amplio consenso con el que llega hasta nosotros; apoyar esta iniciativa es garantizar que muchas decisiones se sigan tomando en el ámbito más cercano al ciudadano; apoyar esta iniciativa es defender a los Ayuntamientos y a sus vecinos.

Somos conscientes de que votar a favor de esta iniciativa les supone votar a favor de un recurso interpuesto contra un ley promovida por su mismo partido a nivel central, pero eso no les hace de menos, al contrario, si votan a favor, demostrarán que, para ustedes, igual que para nosotros, por encima del partido está el Ayuntamiento. Pero además también respaldarán una iniciativa que coincide en la crítica a una ley que ha sido criticada por muchos defensores del ámbito municipal también de su partido. Especialmente en esta Comunidad Autónoma.

Todo ello recordándoles, no sólo a ustedes, sino al resto de los grupos, que para que la iniciativa salga adelante, es necesario que cuente con la mayoría absoluta de este Pleno, es decir, con 6 votos a favor.

Por lo tanto es necesario y, así se lo pido, que se posicionen. En esta cuestión sólo hay dos posibilidades. No caben los grises. O bien la defensa de la autonomía local, creer en la importancia de los Ayuntamientos y garantizar que los servicios se presten desde la cercanía al ciudadano y desde lo público, pero también la valentía política; o bien, quitar competencias a los Ayuntamientos, no creer en su importancia y permitir que las decisiones que ahora tomamos en este Pleno, se tomen lejos de aquí, pero también la del seguidismo político. Es su decisión, pero también es su responsabilidad. Les pido que se posicionen claramente y en conciencia, a favor o en contra, pero que lo hagan desde su condición de concejales de algo, este Ayuntamiento, que, sin esta iniciativa, ya nunca será lo mismo, será menos y tendrá menos valor.

- Sra. Alonso Pascual, la estructura de la Administración Local española es y era insostenible, su punto de referencia es la reforma de 1812 y hasta la Constitución de 1978 en la que se garantiza su autonomía, poco había cambiado y, por otra parte, desde esa fecha muchas cosas han cambiado y es obligado evolucionar, porque además así nos lo exige la Unión Europea, que incluso ha planteado la posibilidad de fusionar provincias, puesto que el decimonónico modelo español no tiene equiparación alguna con el funcionamiento de los Entes Locales en Dinamarca, Holanda, Alemania o cualquier otro estado de la Unión.

La reforma que se ha presentado es necesaria y si no la hubiéramos hecho nosotros, nos la hubieran impuesto desde la Unión Europea que nos exige recortes en los gastos de nuestro sector público.

Además el ejemplo de nuestro Ayuntamiento en las dos anteriores legislaturas es clarificador, un constante dispendio, sin control y sin tutela por parte de las Administraciones de rango superior, que nos ha llevado a una situación económica catastrófica por la deuda que se ha generado y que, como en otros municipios, supuso un abuso constante en la gestión de los recursos, de los dineros públicos.

Esta es la gestión que, en base al modelo anterior, realizó el Alcalde de IU, con el apoyo del PSOE, la que nos ha obligado a subir los impuestos municipales para tapar los agujeros que dejaron, la que permitió que a propuesta de un concejal





Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

de este grupo se construyera una planta más en el polideportivo con un sobrecoste de 1.000.000 de euros.

Con estos precedentes entendemos y compartimos que ha de crearse Entes Locales más sólidos, mejor dimensionados, no se si la línea debe estar en 20.000 habitantes, en más o en menos, pero sí que es necesaria. Sin perjuicio de que debe preservarse el contacto directo de los ciudadanos con su Ayuntamiento, regulando este aspecto de forma adecuada.

Detrás de la propuesta del PSOE está el mantener el desproporcionado número de concejales que hay en España, para mantener sus estructuras políticas en las Diputaciones y en otras Administraciones, que tiene, también, como consecuencia mantener los recursos públicos que los partidos recibe del Estado.

Tenemos un país que está en quiebra y hay que optimizar los recursos, hay que ahorrar en los gastos, hay que acercarse a los modelos de gestión del norte de Europa, en definitiva, hay que controlar el gasto público e ir a una administración local sostenible.

Nuestro voto será de abstención.

- Sr. Sastre Navarro, la moción y la iniciativa que contiene no persigue solucionar ningún problema, sino únicamente desestabilizar la política del Gobierno Central.

La mayoría de los municipios de España son inviables, el ejemplo le tenemos en nosotros mismos y en la gestión económica de la pasada legislatura, cuando se ha estado sin pagar a la Mancomunidad La Atalaya por plazo de más de año y medio, recursos que están destinados al pago de la prestación de dos servicios básicos municipales, el suministro de agua y la recogida de residuos sólidos urbanos. Paralelamente se han estado despilfarrando los recursos municipales en el ejercicio de competencias impropias, que todos conocemos.

La actual Ley define y determina lo que son las competencias propias e impropias de los municipios y además establece una serie de principios generales que podemos resumir en los siguientes:

- 1.- La fusión voluntaria de municipios.
- 2.- La definición y delimitación de las competencias de los Entes Locales.
- 3.- Potenciar a las Diputaciones Provinciales como garantes de la prestación de servicios en los pequeños municipios.
- 4.- Obligación de determinar el coste efectivo de los servicios.
- 5.- Refuerzo de la función interventora.
- 6.- Limite en el uso de las autorizaciones administrativas.

Todo ello con la finalidad de conseguir municipios que sean autogestionables.

En ningún caso se suprimen competencias municipales, esto sólo ocurre cuando el municipio incumple sus propios deberes y no presta los servicios para los que tiene competencia obligatoria y es evidente que si a un vecino no se le presta un servicio, no va a tener inconveniente en que se lo preste subsidiariamente la Diputación Provincial. No podemos seguir pretendiendo interpretar el principio de autonomía con un carácter unidireccional, en el que sólo pensemos que el ayuntamiento tiene derechos, el principio de autonomía tiene un carácter



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

bidireccional como generador de derechos, en este caso, de los municipios, pero también como compromiso en el cumplimiento de obligaciones.

También hay que terminar con los ayuntamientos que se transforman en chiringuitos políticos de determinados corporativos, por la vía de fomentar el ejercicio de competencias impropias, que facilitan su mantenimiento en los cargos, aunque se desatiendan las que tienen carácter obligatorio, buen ejemplo es la construcción de un pabellón polideportivo en este municipio con un coste de 6 millones de euros

La Ley clarifica esas competencias, el carácter de cada una de ellas y no entorpece el ejercicio de ninguna, además de estar justificado el control que propone sobre la gestión económica municipal, no olvidemos que aproximadamente el 25 por 100 de los recursos de este Ayuntamiento, que puede servir como regla general, provienen del Estado.

A título de ejemplo en el año 2013 este Ayuntamiento ha tenido un gasto de unos 185.000 euros en el coste de mantenimiento de servicios impropios como son los consultorios médicos y el colegio público. Ese gasto no le tiene Segovia capital ni en sus consultorios médicos, ni en sus institutos. Este tipo de situaciones deben desaparecer y la actual Ley va en esa línea. Nuestro grupo votará en contra de la moción.

- Sr. Quiñones Quintanilla, la alusión a la desestabilización del Gobierno Central además de equivocada, no tiene sentido y no nos van a callar con ese tipo de manifestaciones, porque sí que hay cuestiones en la ley que lesionan los derechos de los municipios.

No reclamamos el ejercicio de competencias impropias, lo que estamos reclamando es que se impida prestar determinados servicios por aquellos municipios que tienen capacidad para ello, ese impedimento repercute negativamente en los ciudadanos.

Estamos de acuerdo con que se regule, se racionalice y se defienda la sostenibilidad de los diferentes municipios, pero eso no se consigue con un recorte en la financiación municipal, como propone la Ley. Que es lo que en definitiva se plantea por la vía de incentivar las agrupaciones de municipios, puesto que aquel que no se agrupe dejará de recibir los beneficios económicos, que sí que obtendrá el que lo haga.

Esta iniciativa no es únicamente del PSOE, sino que está avalada por la práctica totalidad del arco parlamentario que integra el Congreso de los Diputados, excepción hecha del Partido Popular.

El problema de la deuda de los ayuntamientos en términos generales, no está más allá de los de mayor población, especialmente el de Madrid y alguno de la Comunidad Valenciana.

En nuestro caso nadie puede negar que la situación económica, aunque siga siendo muy delicada, ha mejorado sustancialmente y algo habrá tenido que ver la gestión de los actuales concejales de este Ayuntamiento. Por lo que no podemos elevar a regla general, lo que fue una excepción en la gestión económica.

Respecto de la intervención de DNP nos parece fuera de lugar, en relación a la terminología inadecuada y también respecto de querer cargarnos la responsabilidad de una actuación que no nos corresponde, si ha habido dispendios y



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

abusos en el gasto de los recursos municipales no ha sido por los concejales que suscriben esta moción y no vamos a cargar con la mochila que, en su caso, pueda corresponder a otros. Nosotros nos responsabilizamos de la actuación de nuestro grupo en los últimos tres años y reafirmamos nuestra convicción de que hemos ayudado a mejorar la situación municipal.

Los modelos del norte de Europa basan su estructura territorial, también, en los municipios, aunque, con carácter general, no existen administraciones intermedias como es el caso de las comunidades autónomas españolas y utilizan la técnica de cesión de competencias del Estado a los Municipios. El sistema es válido y no está tan alejado del que nosotros defendemos, como de alguna intervención parece deducirse.

La Ley que se propone impugnar contiene un cambio de las reglas del juego, cambio que es de signo negativo para los Ayuntamientos y que lastrará el desarrollo de los municipios.

- Sr. Sastre Navarro, seguimos pensando que lo que se pretende es desestabilizar el funcionamiento del Gobierno Central y que se sitúan en una posición inmovilista respecto de la necesaria reforma del Régimen Local, cuando todos hemos realizado reformas en otros ámbitos, como la enseñanza o la justicia.

La propuesta que nos presentan no está avalada por la mayoría del arco parlamentario del Congreso de los Diputados, además del Partido Popular tampoco cuentan con el apoyo del PNV ni de UPyD.

Es cierto que no solicitan la ampliación de competencias impropias, pero sí que se mantengan las que actualmente se están prestando, se tenga capacidad económica y de gestión para ello o no se tenga.

Por otra parte olvidamos que la reforma más importante que se ha realizado en el Régimen Local ha sido el transformar los municipios en unas administraciones presidencialistas, vaciando de contenido los plenos y dotando al Alcalde de casi todas las competencias, llegando incluso a la posibilidad de que puedan aprobar por ellos mismos los presupuestos municipales.

Es cierto que los pequeños municipios no son los que acumulan la deuda de las Administraciones Locales, pero sí son los que tienen más dificultades e incluso imposibilidades para la prestación de sus propios servicios, incluidos los más básicos y, por tanto obligatorios, la alternativa que plantea la Ley de su gestión por la Diputación Provincial nos parece absolutamente razonable. Es evidente que esta Ley requiere un desarrollo reglamentario, en el que se definirán y concretarán algunos de los aspectos que ahora nos parecen más controvertidos.

Por último nadie ha puesto de manifiesto cual sería el coste económico para este Ayuntamiento en el caso de aprobarse la moción y ese aspecto debería haber acompañado la propuesta que se presenta. Nuestro Grupo votará en contra.

Seguidamente, por la Presidencia, se pregunta a los Sres. Corporativos si desean presentar alguna moción de urgencia, no presentándose ninguna.



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

**8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Se formulan diversos tanto escritos como orales, por los Grupos Municipales de IU, AVR, PSOE y DNP, anotándose con una “C” el ruego o pregunta del Sr. Concejal y con una “A” las respuestas del Sr. Alcalde.

**I) POR ESCRITO.**

**- Sra. Peñalosa Llorente,**

**PREGUNTAS:**

1.- ¿Tiene el Ayuntamiento inventario de los aparatos que hay instalados en los parques infantiles y zonas públicas para uso de los vecinos de todo el municipio?

2.- ¿Tiene el Ayuntamiento un programa de revisión de los aparatos y juegos de los parques infantiles del municipio? En caso afirmativo, ¿qué frecuencia tiene?.

3.- ¿Tiene el Ayuntamiento un programa de limpieza de estos parques infantiles y zonas públicas? En caso afirmativo, ¿qué frecuencia tiene?, ¿quién lo controla?.

4.- Esta portavoz junto con educadores del centro ha podido comprobar que el estado de limpieza del CEIP ATALAYA, sin llegar al extremo del curso pasado sigue siendo deficiente, por ello realizo la siguiente pregunta.

¿Los Técnicos del Ayuntamiento vigilan el estado de limpieza del CEIP ATALAYA?

En caso afirmativo, ruego que se haga un informe del estado de limpieza e higiene del CEIP ATALAYA por los Técnicos del Ayuntamiento y se nos facilite a los Grupos Municipales de la oposición.

En caso negativo, ruego que los Técnicos Municipales hagan una inspección del estado de limpieza e higiene del CEIP ATALAYA, y se nos informe a los Grupos Municipales de la oposición de los resultados de dicha inspección.

**A.-** La contestare por escrito.

**RUEGOS:**

1.- Las mallas protectoras que cubren las ventanas del antiguo colegio están rotas, por lo que hay riesgo de que alguien se enganche en las mismas y que se rompan los cristales cuando los niños jueguen con la pelota.

Se adjunta fotografía.



Por todo ello,  
**RUEGO,**



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

Que se den las órdenes oportunas a los operarios del Ayuntamiento a fin de que arreglen las referidas mallas.

**A.-** La decisión ya está adoptada y se han dado las instrucciones precisas para su reparación.

**2.-** La Calle Rafael Baixeras es uno de los accesos al Colegio, por lo que es frecuente que por las mañanas en dicha calle haya gran afluencia de tráfico tanto por su entrada por la calle Escuelas Viejas, como por su parte de arriba.

Que dado que dicha Calle no se encuentra asfaltada es habitual que constantemente tenga baches, situación que empeora los días de lluvia.

Se adjuntan fotografías que demuestran el estado así como el tráfico de la misma.



Por todo ello,

**RUEGO,**

Que se den las órdenes oportunas a los operarios del Ayuntamiento a fin de que arreglen el firme de dicha calle para que tanto peatones como, sobre todo, los vehículos, puedan transitar por la misma sin dificultad.

**A.-** De esta y de otra calle tenemos presupuesto para su reparación y ya está prevista su ejecución cuando las condiciones sean las adecuadas.

**C. ¿En qué va a consistir esa reparación?.**

**A.-** Será diferente al sistema utilizado en otras ocasiones, que era un simple bacheo, ahora se realizara una intervención sobre los baches para que estos desaparezcan y luego se procederá a compactar.



## II) ORALES

- **Sr. Lázaro Centeno**, ¿Se ha hecho algo en relación a la problemática colonia de gatos existente en la Calle de la Granja, de la Urbanización Robledo?.

**A.-** Hemos requerido a la propiedad de la finca donde están para que erradique esa colonia, también nos hemos dirigido a un vecino que podría estar alimentándoles para que no lo haga y hemos informado a la Comunidad de Propietarios del Edificio para informales y para que colabore en la resolución del asunto.

- **Sr. Quiñones Quintanilla**, ¿En qué estado se encuentra el informe sobre accesibilidad de edificios municipales que solicitamos?.

**A.-** No está finalizado.

**2. C.-** ¿El pasado fin de semana hemos detectado que la Calle Dos ha estado sin alumbrado público? ¿Cuál ha sido la causa?.

**A.-** Se ha debido a una avería, que creemos que ya está reparada.

**3. C.-** ¿Conoce la Alcaldía que en los trabajos de poda de la Calle Real de Palazuelos, además de la actuación sobre los árboles que están en la vía pública, también se ha podado alguno de las fincas de particulares?.

**A.-** No me consta lo que Vd. dice y hare las comprobaciones necesarias.

**4. C. Ruego.-** Que se proceda a la protección de las columnas existentes en la zona de infantil del Pabellón polideportivo.

**A.-** Es un tema que ya he hablado con la adjudicataria de la cafetería, donde está esa zona, y me ha indicado que acometerá ella esa protección.

**5. C. Ruego.-** La puerta grande, la exterior, de acceso a la pista polideportiva del pabellón hemos comprado que tiene importantes holguras que incidirán directamente en la calidad y coste de la climatización de esa instalación, cuando pueda ponerse en marcha ese servicio. Rogamos, contando siempre con las limitaciones presupuestarias que tenemos, se actué para solucionar esa problemática.

**A.-** Nosotros también hemos detectado ese problema y hemos solicitado un presupuesto para intentar acometer su solución.

**6. C.-** En el pasado Pleno solicitamos información sobre las ayudas e importes otorgadas por el Ayuntamiento, en la línea de ayudas urgentes a nuestros vecinos, se nos contesto que se nos trasladaría esa información, pero no la hemos recibido.

**A.-** La información está disponible y se la haremos llegar.

- **Sra. Alonso Pascual**, le reitero, nuevamente, ¿el equipamiento público municipal del pabellón polideportivo es accesible o es practicable?

**A.-** La instalación cumple con la normativa vigente en esa materia.

**C.-** ¿Sí, pero en cuál de las dos categorías está?.

**2. C.-** Nuestro grupo, al inicio de la Legislatura, no recuerdo si por medio de ruego moción le requirió para que controlara la situación de los elementos instalados en parques infantiles y zonas de juego. ¿Por qué entonces surge la pregunta de IU, si Vds. se comprometieron a realizar un cronograma en relación al mantenimiento de esas instalaciones?. ¿Por qué no han cumplido Vds. su compromiso?.



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

**A.-** Desconozco porque la Sra. Portavoz de IU ha hecho esa pregunta, es ella la que podría contestar.

El mantenimiento y limpieza de esas zonas se hace diariamente.

**3. C.-** También en relación a la Calle Rafael Baixeras y a iniciativa de este grupo, se comprometieron Vds. a su reparación. ¿Por qué no han cumplido ese compromiso?.

**A.-** Esa calle fue bachea por los servicios municipales con los medios de que disponemos y se ha vuelto a deteriorar.

Por eso ahora se va a hacer por medio de una empresa especializada y con otro sistema de actuación, en el convencimiento de que el resultado será más duradero.

**4. C.-** ¿Alguno de nuestros trabajadores de los que han actuado en la poda del arbolado ha realizado algún curso o formación especializada en la materia?. Porque lo que han hecho es descalabrar los árboles. Si no tenemos trabajadores con esa formación que se les proporcione para la próxima legislatura.

**A.-** Ya la contestare en el próximo Pleno sobre lo planteado.

**5. C.-** En relación a las instalaciones térmicas del edificio del pabellón polideportivo infórmeme sobre cuáles son, en qué estado se encuentran y qué consumo tienen, para conocer su grado de eficiencia energética.

**A.-** La instalación fue informada favorablemente, para su uso, por la Junta de Castilla y León y tiene las instalaciones que tiene que tener y el consumo ahora no existe.

**6. C.-** Ruego que se prevea una partida para la reparación de la cubierta no practicable e incluso de la practicable si fuera necesario de este Edificio de la Casa Consistorial, puesto que su deterioro es evidente y en concreto la zona de nuestro despacho del grupo, que se corresponde en planta baja con el consultorio médico, tiene graves deficiencias y puede producir elementos tóxicos y contaminantes.

**A.-** Se estudiara por los servicios correspondientes.

**7. C.-** En relación al Pabellón y para poder hacer los estudios oportunos, le solicito poder consultar de manera completa los recibos de luz y de otros suministros si les hubiera, así como los controles de rendimiento de las placas solares.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta el acto siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos. Como Secretario certifico.